



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 5 de diciembre de 2019
(OR. en)**

14530/19

**FISC 456
ECOFIN 1074**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	5 de diciembre de 2019
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	14115/19 FISC 445 ECOFIN 1006
Asunto:	Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) - Conclusiones del Consejo (5 de diciembre de 2019)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3736, celebrada el 5 de diciembre de 2019.

**Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados
por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) durante la Presidencia
finlandesa**

En relación con el Código de Conducta sobre la Fiscalidad de las Empresas, el Consejo:

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia finlandesa, según figura en su informe (doc. 14114/19 + ADD 1 a 10);
2. SOLICITA al Grupo que continúe su labor en el marco de su paquete de trabajo plurianual 2018 (documento 10420/18);
3. REFRENDA las evaluaciones de mantenimiento del *statu quo* que el Grupo ha acordado y SOLICITA al Grupo que siga supervisando el *statu quo* y la aplicación del desmantelamiento;
4. REFRENDA las directrices sobre los regímenes de deducción de los intereses teóricos recogidas en el anexo del informe del Grupo y RUEGA a los Estados miembros que deseen aplicar este tipo de regímenes que las sigan;
5. REFRENDA la evaluación del cumplimiento por parte de los Estados miembros de las orientaciones del Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) de 2013 sobre las empresas intermedias (financiación, concesión de licencias), y SOLICITA al Grupo que siga supervisando la aplicación de sus anteriores notas orientativas;
6. En relación con la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales, RESPALDA la forma en que el Grupo ha resuelto los problemas políticos y de procedimiento que surgieron en el proceso de supervisión del cumplimiento de los compromisos contraídos por los países y territorios;
7. SOLICITA al Grupo que dé comienzo a la evaluación de los nuevos regímenes de exención de rentas de origen extranjero últimamente identificados que se enumeran en su informe;
8. PIDE al Grupo que reanude los debates e intente alcanzar un acuerdo sobre el futuro criterio 1.4 (intercambio de información relativa a la titularidad real);

9. REFRENDA el enfoque por actividades acordado por el Grupo en relación con los requisitos aplicables a las asociaciones con arreglo al criterio 2.2 que se recoge en el anexo del informe del Grupo, y el enfoque común para la activación del intercambio de información con los países y territorios en virtud de ese mismo criterio;
 10. REFRENDA las orientaciones sobre una mayor coordinación de las medidas defensivas en el ámbito fiscal que figuran en el anexo 4 del informe del Grupo e INVITA a este último a que realice una evaluación de la aplicación en la primera fase. SOLICITA al Grupo que seguidamente evalúe la medida en que la aplicación de las medidas defensivas previstas en las orientaciones ha resultado ser eficaz y coherente, y que informe periódicamente al Consejo al respecto. Deberá evaluarse la eficacia midiendo los cambios positivos a resultados de los cuales se haya sacado a los países o territorios de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales;
 11. SOLICITA al Grupo que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia croata.
-